

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 09 de 2008

Correspondiente al mes de:
SEPTIEMBRE DE 2008.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 14 de octubre de 2008

GABINETE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA	Secretario de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
FRANCISCO CORTÉS RAMÍREZ	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Infraestructura
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria Privada
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaria de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS	Secretario de Educación
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ	Secretaria de Desarrollo Económico
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARISOL FORERO CHÁVEZ	Secretaria de la Mujer
JOSÉ LUÍS FLÓREZ RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LEONEL RODRÍGUEZ PINZON	Secretario de Cultura
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General
soporte@nortedesantander.gov.co

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER



MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.

CONTRATOS

1. CONTRATO DE OBRA No.000951/008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOS LTDA.
2. ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL INGENIERO CIVIL SERGIO ANTONIO BUENO CARREÑO
3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTARÍA No. 003/2008 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA..
4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.000891/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TORRES ASOCIADOS –ACDIET Ltda.
5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.000918/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TORRES ASOCIADOS –ACDIET LTDA.
6. CONTRATO DE CONSULTORÍA No.000975/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ
7. CONTRATO DE OBRA No.000969/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO VIAL 20 DE JULIO
8. CONTRATO DE OBRA No.000970/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO RÍO CULAGÁ
9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0134/2008 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER “INDENORTE” Y HOTEL VILLA ANTIGUA NIT. 60.296.332-9
10. CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No.000465/2008 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
11. CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No.000464/2008 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
12. CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000156/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ADULTO MAYOR GERONTES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
13. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000159-/2008 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA “ASED CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000159-/2008 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA “ASED
14. MODIFICACIÓN No.001/2008 AL CONTRATO No.000250/2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y COOSERVINORT LIMITADA.
15. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.115/2008 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD.
16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.114/2008 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD
17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.113/2008 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD.
18. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000949/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUIS ANTONIO BENAVIDES CABRERA

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

19. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0001003/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ALFREDO RAFAEL VELÁSQUEZ BARROS.
20. ADICIÓN No.01/2008 AL CONTRATO No.107/2008 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y WILLIAM BERMEO VANEGAS
21. ORDEN DE COMPRA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.015520/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER VICE-RECTOR ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y SERVITEC INGENIEROS
22. ADICIONAL No.0002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.002 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT.
23. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000514/2008 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y WILLIAM BERMEO VANEGAS
24. ADICIÓN AL CONTRATO No.001/2008 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.061/2008 CELEBRADO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
25. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0005/2008 SUSCRITO ENTRE IFINORTE Y PRO EMPRESAS
26. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 003 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EDNA YISELA AMAYA ESPINOSA
27. CONTRATO DE SUMINISTRO No.00659/2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA EMPRESA CONSULTORA Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA MEDÍ CONTROL
28. ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.030/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y MARÍA MERCEDES GÓMEZ BLANCO
29. CONTRATO DE OBRA No.0011/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA SOCIEDAD ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA.
30. CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No.000478-1/2008 CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DE EVENTO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOTEL DE TURISMO DE PAMPLONA
31. ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.020/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y TRANSPORTE SALUD-IMÁGENES "TRANSALIM LTDA.
32. CONTRATO DE SUMINISTROS No.000119/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y ABBOTT LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.
33. CONTRATO DE SERVICIOS No.000541 PARA LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA LOCAL Y REGIONAL SEGUNDO LABORATORIO DE PAZ FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA
34. ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO No.052/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.
35. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.146/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ALBERTO OCHOA GOVIN
36. ADICIÓN No.02/2008 CONTRATO No.090/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.
37. ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO No.090/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.
38. ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO No.090/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

39. ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.000729/2007 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARMANDO CONTRERAS JAIMES
40. CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000179/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ONG ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL NORTE DE SANTANDER ASOPRONORS.
41. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001107/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOMMERCE LTDA.
42. CONTRATO ADICIONAL No.001244/2007 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA NELSON RAMÍREZ CÁRDENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD BRIDICAYRA MUNICIPIO DE CONVENCION-



Actos administrativos

.

.

.

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE SEPTIEMBRE DE 2008
14 DE OCTUBRE DE 2008

1. CONTRATO DE OBRA No.000951/008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOS LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivado del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra ÁLVARO TORRADO SAGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.358.763 quién actúa como representante legal de la firma ICOS. LTDA. NIT.0800046694-1 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA DURANIA-VILLA SUCRE-ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 6 de agosto de 2008, pliego de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2008-054000-0041 y al presente contrato

VALOR: Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$199.838.827,00).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de las obras suscrita por el contratista, el interventor, y con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General Con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2008, Rubro 2.2.3.11.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento, (100% sobretasa ACPM y fdo. Subs. Gasol 30% del 80% Est. Pro-Fronterizo) por valor de \$200.000.000,00 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001604 del 3 de julio de 2008, expedida por el profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por ICOS LTDA.

ÁLVARO TORRADO SAGRA
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO: 161206

2. ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL INGENIERO CIVIL SERGIO ANTONIO BUENO CARREÑO

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, quién obra en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra el JOSÉ RAFAEL CÁCERES RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.251.310 quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se registrará por las siguientes cláusulas,

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras de DESMONTE CUBIERTA DE LA CANCHA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES SEDE No.02 MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, conforme al proyecto, la propuesta presentada y el clausulado del presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.851.200,00)

PLAZO: El plazo del presente contrato es de un (1) mes, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de las obras suscrita por el contratista, el interventor, y con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2008, rubro 2.2.3.2.1 Cofinanciación proyectos de infraestructura Educativa (40% del 80% Est. Pro Desarrollo) por valor de \$27.898.000,00 conforme consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 001927 del 14 de agosto de 2008, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por el CONTRATISTA
JOSÉ RAFAEL CÁCERES RUBIO

RECIBO DE INGRESO: 161089

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTARÍA No. 003/2008 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 expedida en Medellín, quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA CREAMOS COLOMBIA, identificada con NIT. 830037444-8 representada por el señor EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.240 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de consultoría según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007.

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Universidad a realizar el PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LOS EMPLEOS DE NIVEL ASESOR, EJECUTIVO, PROFESIONAL, TÉCNICO, Y ASISTENCIA EN CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL CONVENIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

VALOR: El presente contrato de servicios de consultoría tiene un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$235.000.000,00)

PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA a realizar los trabajos se ejecutará según el cronograma de actividades entregado por el Vicerrector de Gestión y Desarrollo Tecnológico.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la universidad Vigencia Fiscal de 208, Disponibilidad Presupuestal No. 1852 Rubro 5.5.15.03.47 Convenio contraloría General de la República141 (\$235.000.000,00) expedida por el Director de Presupuesto y contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por CREAMOS COLOMBIA
EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS
RECIBO DE INGRESO: 161168

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.000891/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE

SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TORRES ASOCIADOS –ACDIET LTDA.

CONTRATANTES: HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.448 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento Norte de Santander, quién en adelante y para todos los efectos se denominará EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATANTE de una parte y de la otra MARÍA ANGÉLICA TORRES SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.290.171 quién actúa en calidad de Gerente de la Firma TORRES ASOCIADOS ACDIET LTDA. NIT. 900.169.124-6 para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se compromete para con el Contratante a prestar a todo costo los servicios profesionales y técnicos con el objeto de brindar apoyo o acompañamiento en el proceso de construcción de una propuesta requerida por la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego Aso rosario Municipio de Gramalote aspirante a ser seleccionado en la Convocatoria Pública Nacional dentro del marco del Programa Agro ingreso Seguro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de acceder a la consecución de recursos destinados a apoyar los sistemas de riego

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00).Incluido el IVA.

PLAZO: Un (1) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se celebra con cargo al rubro 2.2.3.10.1 Desarrollo Agropecuario Municipios Zona de Frontera vigencia fiscal de 2008, según disponibilidad presupuestal No. 001769 del 23 de julio de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ
Secretaria de Desarrollo Económico

Por ACDIET LTDA.
MARÍA ANGÉLICA TORRES SALAZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 161432

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.000918/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

DESARROLLO ECONÓMICO Y TORRES ASOCIADOS -ACDIET LTDA.

CONTRATANTES: HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.448 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento Norte de Santander, quién en adelante y para todos los efectos se denominará EL DEPARTAMENTO, EL CONTRATANTE de una parte y de la otra MARÍA ANGÉLICA TORRES SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.290.171 quién actúa en calidad de Gerente de la Firma TORRES ASOCIADOS ACDIET LTDA. NIT. 900.169.124-6 para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se compromete para con el Contratante a prestar a todo costo los servicios profesionales y técnicos con el objeto de brindar apoyo o acompañamiento en el proceso de construcción de una propuesta requerida por la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego Aso Leuta Municipio de Silos aspirante a ser seleccionado en la Convocatoria Pública Nacional dentro del marco del Programa Agro ingreso Seguro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de acceder a la consecución de recursos destinados a apoyar los sistemas de riego

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00).Incluido el IVA.

PLAZO: Un (1) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se celebra con cargo al rubro 2.2.3.10.2 Financiación y Cofinanciación proyectos Agropecuarios Municipios no incluidos en la Ley de Fronteras vigencia fiscal de 2008, según disponibilidad presupuestal No. 001765 del 23 de julio de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ
Secretaria de Desarrollo Económico
Por ACDIET LTDA.
MARÍA ANGÉLICA TORRES SALAZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 161431

6. CONTRATO DE CONSULTORÍA No.000975/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ

CONTRATANTES: HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.448 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento Norte de Santander, quién en adelante y para todos los efectos se denominará EL DEPARTAMENTO, y de una parte y de la otra SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.229.077 expedida en Cúcuta, quién se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios de apoyo en la elaboración del proyecto intrapredial Asudra, avocación de Usuarios Distrito de Riego Abrego, para ser presentado en la Convocatoria AIS.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del contrato incluidos los servicios de topografía, ingeniería, profesionales en el área económica auxiliares de campo digitación, transporte, impresión de documentación y ploteo de planos, etc. Asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00).Incluido el IVA.

PLAZO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un término de Un (1) mes contados a partir de la aprobación de la fecha de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se celebra con cargo al rubro 2.2.3.10.2 Financiación y Cofinanciación proyectos Agropecuarios Municipios no incluidos en la Ley de Fronteras vigencia fiscal de 2008, según disponibilidad presupuestal No. 001910 del 12 de Agosto de 2008, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ
Secretaria de Desarrollo Económico

Por el CONTRATISTA
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ
RECIBO DE INGRESO: 161400

7. CONTRATO DE OBRA No.000969/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO VIAL 20 DE JULIO

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander quién para los efectos derivados del mismo se denominará el DEPARTAMENTO, y de otra parte CARLOS FERNANDO PRADA REY, identificada con cédula de ciudadanía No.91.477.637, representante del CONSORCIO VIAL 20 DE JULIO NIT. 900164688-



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

5 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra por el sistema de precios unitarios fijos sin ajustes que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, LAS OBRAS DE mantenimiento y mejoramiento de la vía La Esperanza 20 de Julio, Departamento Norte de Santander conforme a la propuesta presentada el día 11 de agosto de 2008, pliegos de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2008-054000-0041 y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.999.967,00) el cual no será objeto de revisión de precios ni ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella.

PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia fiscal 2008, rubro 2.2.3.11.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Dpto. (100% sobretasa ACPM y fdo. Gasol. 30% del 801% Est. Pro fronterizo) por valor de \$100.000.000,00 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001605 del 3 de julio de 2008, expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO VIAL 20 DE JULIO
CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 161332

8. CONTRATO DE OBRA No.000970/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO RÍO CULAGÁ

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra parte CARLOS FERNANDO PRADA REY. Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 representante legal del

CONSORCIO RÍO CULAGÁ, NIT. 900236857-3 quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios fijos unitarios sin ajustes que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de PROTECCIÓN AL PUENTE LOCALIZADO SOBRE EL RÍO CULAGÁ O PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA RED VIAL SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y LABATECA, NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 14 de agosto de 2008, pliego de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2008-054000-0041 y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.200.000,00)

PLAZO: El plazo del presente contrato es de Un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2008, rubro 2.2.3.11.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Dpto. (100% sobretasa ACPM y fdo. Gasol. 30% del 801% Est. Pro fronterizo) por valor de \$57.200.000.000,00 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001608 del 3 de julio de 2008, expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO RÍO CULAGÁ
CARLOS FERNANDO PRADA REY
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 161330.

9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0134/2008 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER "INDENORTE" Y HOTEL VILLA ANTIGUA NIT. 60.296.332-9

CONTRATANTES: DORIS ANGARITA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.805.865 expedida en Salazar, obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander INDENORTE en su calidad de Directora General quién para los efectos legales de este contrato se denominará INDENORTE y por la otra parte la



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

señora NELLY BAYONA ACERO representante legal del Hotel Villa Antigua con NIT 60.296.332-9 quién para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: El contratista se obliga a prestar el servicio de hospedaje y alimentación para los deportistas, delegados y entrenadores que participan en la fase departamental de los Juegos Ínter colegiados 2008, a realizarse en el Municipio de Villa del Rosario del 25 al 29 de Agosto.

VALOR: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato será por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$81.262.500,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes a partir del acta de iniciación

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INDENORTE se obliga a reservar el valor correspondiente al presente contrato que será tomada del presupuesto de INDENORTE en la vigencia fiscal 2008 Inversión rubro 4000.3 Juegos Ínter colegiados.

POR el INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER
DORIS ANGARITA ACOSTA
Directora General

Por el HOTEL VILLA ANTIGUA
NELLY BAYONA ACERO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 161564

**10 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No.000465/2008
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN**

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su calidad de Directora del Instituto Departamental de Salud, y AIR INGENIERÍA NIT 5.531.259-7 representante Legal JESÚS ALFONSO CASTAÑEDA LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.531.259 de Villa del Rosario han celebrado el presente contrato.

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Aire Acondicionado de Jurídica, Recursos Humanos (Contratación), Atención en Salud, Planeación y Nevera de Contabilidad, Secciones del instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

VALOR: El presente contrato es por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.252.800,00)

PLAZO: El plazo de entrega de los servicios del presente contrato será de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la misma por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será cancelado con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal 2089-00B-2512.21 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (SERVICIOS)

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR AIR INGENIERÍA
JESÚS ALFONSO CASTAÑEDA LEÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO No.161722

**11 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
No.000464/2008 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su calidad de Directora del Instituto Departamental de Salud, y AIR INGENIERÍA NIT 5.531.259-7 representante Legal JESÚS ALFONSO CASTAÑEDA LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.531.259 de Villa del Rosario han celebrado el presente contrato.

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Aire Acondicionado de del subgrupo Control de Vectores del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

VALOR: El presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$806.200,00)

PLAZO: El plazo de entrega de los servicios del presente contrato será de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la misma por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será cancelado con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal 2090-00A-2523.1.054 VECTORES-SGP.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

POR AIR INGENIERÍA
JESÚS ALFONSO CASTAÑEDA LEÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO No.161729

**12. CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000156/2008
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ADULTO
MAYOR GERONTES PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta actuando en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y por la otra GUILLERMO VARGAS VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.983.094, expedida en Pamplona actuando como representante legal de la FUNDACIÓN ADULTO MAYOR GERONTES NIT. 807.006.011-6 y quién en adelante se denominará LA FUNDACIÓN, se ha convenio celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El presente convenio tiene por objeto que las partes se asocien y comprometan a disponer los recursos físicos, humanos y financieros para desarrollar el servicio de atención integral al adulto mayor institucionalizando en el Departamento Norte de Santander, según propuesta anexa, que se considera parte de este proyecto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) aportados de la siguiente manera EL DEPARTAMENTO, la suma de SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00) LA FUNDACIÓN la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)

PLAZO: El plazo del presente convenio será por cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se derivan del presente contrato se imputarán con cargo al rubro 2.2.3.3.1. PROGRAMA PARA LA TERCERA EDAD- 80% ESTAMP. PRO-ANCIANO según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001722 de fecha 17 de julio de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador.

Por la FUNDACIÓN ADULTO MAYOR GERONTES
GUILLERMO VARGAS VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 161789

13. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000159-/2008 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA "ASED".

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta en su condición de Gobernador Encargado del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO

NORTE DE SANTANDER, con NIT 800103927-7 y quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra CORPORACIÓN EDUCATIVA ASEDE con NIT. 804009728-0 representada legalmente por NÉSTOR HERNÁNDEZ OTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.836.065 expedida en Bucaramanga, quién para efectos del presente convenio se denominará ASEDE quienes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente convenio tendrá como objeto ofrecer mayores oportunidades a jóvenes de la media técnica de las instituciones educativas de la zona metropolitana del departamento Norte de Santander, para afianzar la implementación de las competencias laborales y la articulación con el mundo productivo, adquirir conocimientos, desarrollar competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida, que se encuentran en la propuesta anexa que se considera parte integral del presente convenio.

VALOR: El valor de este convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00) de los cuales la Corporación Educativa ASEDE aporta VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) y el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aporta DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000,00).

PLAZO: El presente convenio tiene una duración de cuatro (4) meses a partir de su legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento pagará a ASEDE la suma estipulada en la cláusula segunda de este convenio con cargo al rubro 2.2.3.2.20 Apoyo a la población joven en Formación Tecnológica y Empresarial (Regalías de carbón), vigencia fiscal 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.001761 de julio 23 de 2008,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador Encargado

Por la CORPORACIÓN EDUCATIVA ASEDE
NÉSTOR HERNÁNDEZ OTERO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 161788

14. MODIFICACIÓN No.001/2008 AL CONTRATO No.000250/2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y COOSERVINORT LIMITADA.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFAE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta actuando en su



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

condición de Directora del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de Gerente y por ende Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL NORTE DE SANTANDER COORSERVINORT LIMITADA NIT. 800066984-8 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 000250 de 2008 producto del acuerdo entre las partes sobre el objeto y contraprestación, el cual se registró por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: Adicionar a la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No.000250 de 2008, un servicio de vigilancia y seguridad privadas para los bienes e instalaciones ubicados en el Subgrupo Control de Vectores. Modificar el contrato No.000250/2008 en el sentido de adicionar un servicio de vigilancia diurna de lunes a sábado para las instalaciones del subgrupo Control de Vectores y adicional por ese servicio la suma de \$7.788.537,00 a la cláusula segunda del contrato.

VALOR: El valor total del contrato No.000250 de 2008, incluyendo la presente modificación adicional quedará en la suma total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$179.548.686,00)

PLAZO: El servicio adicional de vigilancia y seguridad contratado en la presente Modificación, es desde el 01 de septiembre de 2008, hasta el 15 de enero de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 002839 y 002852 de septiembre 01 de 2008.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFAE ANDRADE
Directora

Por COORSERVINORT LIMITADA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 161796

15. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.115/2008 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta quién obra en su condición de Subgerente Administrativo de la ESE

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte e ISMELDA MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.321 de Villa del rosario, en su condición de Gerente de la Cooperativa de Trabajo Asociado Progresemos Salud Cta. quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para el manejo del archivo de facturas que provienen de la facturación a las diferentes entidades, en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo a las disposiciones y normatividad vigentes.

OBJETO: El contratista se compromete a prestar los servicios para el manejo del archivo de facturas que provienen de la facturación a las diferentes entidades, en la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente para cuyos efectos y, de conformidad con lo dispuesto por el estatuto interno de contratación los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.541.281,00) IVA. Incluido.

PLAZO: La duración del presente contrato es por el término de cuatro (4) meses contados a partir del día primero (01) de septiembre o hasta agotar los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008 Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02

POR el HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Subgerente Administrativo

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD
ISMELDA MÉNDEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 162079

16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.114/2008 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta quién obra en su condición de Subgerente Administrativo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte e ISMELDA MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.321 de Villa del rosario, en su condición de Gerente de la Cooperativa de Trabajo Asociado Progreseemos Salud Cta. quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios de apoyo para la implementación del MECI (MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO) de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a presentar los contratos de prestación de servicios de apoyo para la implementación del MECI (MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO), de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente, para cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el estatuto interno contratación, con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los términos de referencia y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.634.788,00) IVA. Incluido.

PLAZO: La duración del presente contrato es por el término de cuatro (4) meses contados a partir del día primero (01) de Agosto o hasta agotar los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008 Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02

POR el HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Subgerente Administrativo

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEEMOS SALUD
ISMELDA MÉNDEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 162078

17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.113/2008 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEEMOS SALUD.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen quién obra en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte e ISMELDA MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.321 de Villa del rosario, en su condición de Gerente de la Cooperativa de Trabajo Asociado Progreseemos Salud Cta. quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para el fortalecimiento de la oficina de Asesora de Planeación para el Desarrollo de proyecto en metodología MGA. Actividades del sistema obligatorio de garantía de calidad, reforzamiento a la implementación de historias clínicas sistematizada y seguimiento y evaluación de programas convenios docencia servicios coordinación grupos de investigación en el marco de la Ley 1164 de 2007. previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de fortalecimiento para la oficina asesora de planeación de acuerdo con los requerimientos del hospital y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$47.358.708,00) IVA. Incluido.

PLAZO: La duración del presente contrato es por el término de cuatro (4) meses contados a partir del día primero (01) de Septiembre hasta el 31 de diciembre de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008 Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02

POR el HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEEMOS SALUD
ISMELDA MÉNDEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 162077

18. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000949/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUIS ANTONIO BENAVIDES CABRERA

CONTRATANTES: CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.312.362 expedida en Cúcuta en su condición de Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander quién se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra LUIS ANTONIO BENAVIDES CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.968.819 de pasto Nariño, quién para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El Contratista se compromete para con El Departamento a prestar sus servicios profesionales para la prestación de asistencia en salud dental con valoración clínica completa a adultos mayores del Departamento, dando atención a 600 adultos mayores de los diferentes municipio del departamento Norte de Santander con entrega de los respectivos correctivos para la rehabilitación de la salud oral, cuya asistencia odontológica, se ha denominado "Regálale una Sonrisa al <norte" y que comprenderá los tres niveles de prevención: Protección específica; limitación del daño y, Rehabilitación a fin de crear conciencia y hábitos para el cuidado de la salud oral.

VALOR: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)

PLAZO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un término de tres (3) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se derivan del presente contrato se imputarán con cargo al rubro 2.2.3.3.1 Programa a la Tercera Edad del presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal de 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.001771 de fecha 23 de julio de 2008.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES
Secretaria de Desarrollo Social

Por el CONTRATISTA
LUIS ANTONIO BENAVIDES CABRERA

RECIBO DE INGRESO: 161998

19. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0001003/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ALFREDO RAFAEL VELÁSQUEZ BARROS.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta en su condición de Secretario General de la Gobernación Departamento Norte de Santander quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra ALFREDO RAFAEL VELÁSQUEZ BARROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.551.270 expedida en Santa Martha Departamento del Magdalena obrando en nombre y representación legal del Establecimiento de Comercio MULTIESPACIO SIGLO XXI. NIT. 13.551.270-1 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato suministros que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El contratista se obliga para con El Departamento al suministro, adecuación e instalación de Divisiones Modulares y dotación de Puestos de Trabajo para la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con el proyecto SEPEI No. 2008-0540000-0102 y en la oferta presentada el 25 de agosto de 20087, la cual forma parte integral del presente contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$69.873.835,00) Incluido el IVA.

PLAZO: El término de duración del contrato, es decir el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de cuarenta y cinco días (45) contados a partir del perfeccionamiento del contrato previo el lleno de los requisitos de ejecución del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO, se imputará al presupuesto de Gastos de Inversión, según certificado de disponibilidad presupuestal No.001627 del 4 de julio de 2008.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por MULTIESPACIO SIGLO XXI.
ALFREDO RAFAEL VELÁSQUEZ BARROS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 162238

20. ADICIÓN No.01/2008 AL CONTRATO No.107/2008 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y WILLIAM BERMEO VANEGAS.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

expedida en Usaquen quién obra en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y WILLIAM BERMEO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.382 de Ibagué, quién para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.107 de 2008.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar la cláusula segunda del contrato No.107 de 2008, referente al saneamiento de aportes patronales y recuperación de excedentes con el Instituto de Seguros Sociales "ISS" Empresa Promotora de Salud, Administradora de Fondos de pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales de acuerdo a lo ordenado por el Decreto No.1636 del 26 de mayo de 2006 de Min-protección social

VALOR: No presenta

PLAZO: Ampliación de cuarenta y cinco (45) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No presenta.

POR el HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el CONTRATISTA
WILLIAM BERMEO VANEGAS

RECIBO DE INGRESO: 162257

21. ORDEN DE COMPRA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.015520/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER VICE-RECTOR ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y SERVITEC INGENIEROS.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, NIT 890.500.622-6 VICE-RECTOR ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN y SERVITEC INGENIEROS NIT. 807.001.548-1 han suscrito la presente orden de compra, orden de prestación de servicios.

OBJETO: Compra de 25 computadores SURE NUMA 74600

VALOR: SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$62.350.000,00)

PLAZO: No presenta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 218204

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

VICE-RECTOS ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
Firma ilegible

Por SERVITEC INGENIEROS
Firma ilegible.

RECIBO DE INGRESO: 162852

22-ADICIONAL No.0002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.002 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 expedida en Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 de Cúcuta, en su condición de representante legal de la firma Cooperativa de Seguridad y vigilancia del Norte de Santander Ltda. COOSERVINORT. Y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al Contrato de de prestación de servicio de vigilancia cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CASA ÁGUEDA GALLARDO, CASA DE POSTGRADOS, CASA CENTRAL, COLEGIO ISER, BIBLIOTECA, PISCINA, TEATRO ALMEYDA LA HACIENDA VILLA MARINA, EN EL CRESC DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, SEDE DE VILLA DEL ROSARIO, INSTALACIONES DE CHINÁCOTA, TEATRO JÁUREGUI DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

OBJETO: Adicionar al contrato de prestación de servicios de vigilancia No.002 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Cooperativa Seguridad y Vigilancia del Norte de Santander Ltda. COOSERVINORT, celebrado a los (19) días del mes de diciembre del año (2007) en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 171.025.897,00) con el fin de cubrir los turnos adicionales.

VALOR: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 171.025.897,00)

PLAZO: No presenta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de las obras adicionales se cargará al presupuesto de la Universidad Vigencia fiscal 2008, Disponibilidad Presupuestal No.896 Rubro 5.1.05.21.04 Contratación servicios de vigilancia (\$171.025.897,00) expedido por el Director de Contabilidad y Presupuesto.

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por COOSERVINORT
DANIEL ALDANA FUENTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 162602

23.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000514/2008 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y WILLIAM BERMEO VANEGAS.

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, obrando en su condición de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, quienes en adelante se denominarán EL DEPARTAMENTO, por una parte y WILLIAM BERMEO VANEGAS, quien actúa en su propio nombre, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.371.383 de Ibagué quién para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales al departamento por su cuenta y riesgo, con plena autonomía e independencia profesional, con el fin de realizar el saneamiento de porte patronales y la recuperación de excedentes a la Red Hospitalaria del Departamento Norte de Santander, con la Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras de Riesgos, Profesionales, de acuerdo con las estipulaciones ordenadas por la Resolución No.3815 de noviembre 28 de 2003 emitida por el Ministerio de Protección Social.

VALOR: El valor del presente contrato es indeterminado, en virtud a que al momento de la firma del mismo no se puede cuantificar el valor a recuperar y/o cruzar razón esta que obliga a fijar un valor fiscal en cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. para efectos fiscales, de póliza y demás gastos de legalización.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento pagará el gasto que ocasionen el presente contrato con cargo al rubro de Servicios Técnicos de la vigencia fiscal 2008. Para lo cual expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal y el reconocimiento del gasto.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador

Por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

Por el CONTRATISTA
WILLIAM BERMEO VANEGAS

RECIBO DE INGRESO No.162413

24.-ADICIÓN AL CONTRATO No.001/2008 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.061/2008 CELEBRADO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como gerente y representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra, ALFONSO CARLOS LLAMAS FOLIACO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.626 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de INTERNACIONAL DE NEGOCIOS. SA. Quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado adicionar la cláusula segunda y cuarta del contrato No.061 de 2008.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 061 de 2008, referente al Servicios de Aseo, Desinfección y Conservación de las instalaciones, muebles y enseres de la ESE, HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo en él una ampliación en los turnos y valor inicial pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$11.645.850,00) la Cláusula Quinta valor del contrato, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$633.881.567,07) incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: No presenta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2008.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Por INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
ALFONSO CARLOS LLAMAS FOLIACO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO No.162924

25.-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0005/2008 SUSCRITO ENTRE IFINORTE Y PRO EMPRESAS.

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander, IFINORTE, quién para efectos de este contrato se denominará IFINORTE, por una parte y por la otra MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.60.270 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de representante legal de CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER INCUBADORA PRO EMPRESAS nit. 807.004.124-0 quién para los efectos del acto que a continuación se celebra se denominará PROEMPRESAS. Y facultado por el Consejo Directivo mediante acta No.014 de Noviembre 27 de 2006.

OBJETO: PRO EMPRESAS se obliga para con IFINORTE, a desempeñarse como Entidad Operadora del Fondo de Crédito y Capital Semilla Reconvertir.Nos, creado para el desarrollo económico y productivo de los beneficiarios del programa de Reconversión Socio Laboral dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustible en los municipios de Cúcuta y su área metropolitana, Pamplona, Ocaña, del Departamento Norte de Santander, atendiendo 18 planes de Negocios del Sector Servicios.

VALOR: El valor total del contrato para efectos legales y fiscales se estima en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00)

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución sin perjuicio de que dicho término pueda ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será pagado con recursos del Convenio de Cooperación No.000220 FIP-A-132 y Otro Sí No.02 suscrito entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social Fondo de Inversión para la Paz-FIP Cámara de Comercio de Cúcuta, ECOPETROL S.A. e IFINORTE.

POR IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

Por la CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESA
DEL NORTE DE SANTANDER INCUBADORA PRO
EMPRESAS
MARÍA FONSECA VIGOYA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO No.162976

26- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 003 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EDNA YISELA AMAYA ESPINOSA

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 expedida en Medellín, quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra EDNA YISELA AMAYA ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.56..174 expedida en Medellín, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de consultoría, según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007.

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Universidad a realizar el diseño de competencias prueba complementaria, diseño y acompañamiento de entrevista para el proceso de selección de 179 empleos vacantes por el sistema de carrera administrativa para la Contraloría General de la República.

VALOR: El presente contrato de prestación de servicios de consultoría tiene un valor de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$110.420.500,00) incluido el IVA.

PLAZO: El Contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar los trabajos según el cronograma de actividades planteado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad Vigencia fiscal 2008 Disponibilidad Presupuestal No. 1853 Rubro 5.5.15.03.47 Convenio Contraloría General de la República 141 (\$110.420.500,00) expedida por el Director de Presupuesto y contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el CONTRATISTA
EDNA YISELA AMAYA ESPINOSA

RECIBO DE INGRESO No.163364



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

27 CONTRATO DE SUMINISTRO No.00659/2008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA EMPRESA CONSULTORA Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA MEDÍ CONTROL

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Directora del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, quién para los efectos derivados del presente contrato se denominara EL INSTITUTO, de una parte y por la otra HERNANDO OTERO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.253.449 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de Gerente y por ende Representante Legal de la sociedad denominada EMPRESA CONSULTORA Y AUDITORA DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA MEDÍ CONTROL, nit. 807.002.448-2 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro producto de acuerdo entre las partes sobre el objeto de contraprestación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es el suministro continuo y periódico que EL CONTRATISTA, hace al INSTITUTO de los siguientes reactivos, los cuales fueron sustentados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato.

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a suministrar la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, será desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2008. o hasta agotarse el valor del mismo. La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción, hasta ocho (8) meses después. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de INSTITUTO originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de Gastos así: Código 01^a-2522.110202101 4 NIVEL. (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES) por un valor de (\$80.000.000,00) según CDP- No.2726 de agosto 15 de 2008, vigencia fiscal de 2008.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora
Por el CONTRATISTA
HERNANDO OTERO RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO No.163297

28 ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.030/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y MARÍA MERCEDES GÓMEZ BLANCO.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quien para efectos del presente contrato se denominara EL HOSPITAL, de una parte y por la otra MARÍA MERCEDES GÓMEZ BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.337.001 expedida en Cúcuta, quién para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de prestación de servicios asistenciales especializados de ginecología en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No.030 de 2008.

VALOR: Se adiciona en \$16.591.575, entonces la cláusula quinta valor y forma de pago del contrato, quedará así: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$49.774.725,00)

PLAZO: No presenta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2008, rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por la CONTRATISTA
MARÍA MERCEDES GÓMEZ BLANCO

RECIBO DE INGRESO No.163417



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

29 CONTRATO DE OBRA No.0011/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA SOCIEDAD ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 expedida en Medellín, quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra LA SOCIEDAD ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA. NIT.800134.712-3 representada por CARLOS JULIO DUARTE, en calidad de representante legal, con cédula de ciudadanía No. 5.394.748 de Santiago, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la REALIZACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA ALIMENTAR EL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE SIMULACIÓN Y EL AUDITORIO DE LA SEDE DE VILLA DEL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA..

VALOR: El presente contrato tiene un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON 39/100 M/CTE. (\$146.101.613,39). Incluido el IVA.

PLAZO: El Contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar los trabajos, en el término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del momento que se le haga entrega del anticipo según las estipulaciones, cantidades, planos, estudios, técnicos, estudio fotográfico, especificaciones y demás condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD a través de la Interventoría conocidos por los oferentes, documentos que hacen parte integrante del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la Universidad Vigencia fiscal de 2008, Disponibilidad Presupuestal No.1481 Rubro 5.5.05.01.01 Desarrollo Físico Recursos Físicos (\$146.101.800,00) según certificación expedida por el Director de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector.

Por la SOCIEDAD ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA.
CARLOS JULIO DUARTE
Representante

RECIBO DE INGRESO No.163577

30 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No.000478-1/2008 CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DE EVENTO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO

DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOTEL DE TURISMO DE PAMPLONA

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora del Instituto Departamental de Salud y HOTEL DE TURISMO DE PAMPLONA S.A. NIT. 890.501.310.8 Representado por LUIS ALBERTO AFANADOR GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.351 han celebrado el presente contrato.

OBJETO: Prestar los servicios de suministro de alimentación en refrigerios, almuerzos, bebidas, ayudas logísticas y otros servicios relacionados con el buen desarrollo de eventos de carácter oficial del IDS. Para funcionarios, empleados oficiales y personas relacionadas con SGSSS, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen a continuación.

VALOR: El presente contrato es por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON 04/100 M/CTE (\$192.000,400).

PLAZO: El plazo que el Contratista dispone para la ejecución del contrato, es por la duración de evento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente orden será cancelada con cargo a: 2588-00A-2523.1.111 GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

Por el HOTEL DE TURISMO DE PAMPLONA S.A.
LUIS ALBERTO AFANADOR GARCÍA.
Representante

RECIBO DE INGRESO No.159296

30 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.08-599/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS & CIA. LTDA. VIPRICAR.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO y CIRO A. ARENAS & CIA LTDA. VIPRICAR NIT.890504071-6 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: Servicio de vigilancia durante el mes de septiembre de 2008, correspondiente a la sede central extensiones Chinácota y Tibu- Campos Elíseos, Los Patios Planta de Coquización y parqueadero de motos.

VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$65.564.878,00)

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PLAZO: Sesenta días (60)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
Vice*Rector Administrativo
Firma Ilegible.

Por el CONTRATISTA
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO No.163550

**31. ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.020/2008
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
DE CÚCUTA Y TRANSPORTE SALUD-IMÁGENES
"TRANSALIM LTDA."**

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de TRANSPORTE*SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA. Quién para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN IMAGINOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de prestación de servicios asistenciales especializados en imaginerología en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No.020 de 2008.

VALOR: Se adiciona en \$100.000.000,00, entonces la cláusula quinta valor y forma de pago del contrato, quedará así: El valor global del contrato es la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$580.000.000, 00) Incluido el IVA.

PLAZO: No presenta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2008, rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por TRANSPORTE SALUD-IMÁGENES TRANSALIM
LTDA.
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI
Gerente

RECIBO DE INGRESO No.163552

**32.-CONTRATO DE SUMINISTROS No.000119/2008
CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y
ABBOTT LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.**

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente de la ES. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte JUAN MANUEL FONSECA SARAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.049 obrando en representación de la firma ABBOTT LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 860002134-8 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el CONTRATO DE SUMINISTROS, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, el siguiente producto...

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$60.864.000,00).

PLAZO: La mercancía debe ser en entregas parciales, para el consumo de un mes y/o de acuerdo a la necesidad. Del producto que requiera la institución, a partir de la aprobación de la garantía única del contrato y del y del registro presupuestal correspondiente-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008.

POR La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por ABBOTT LABORATORIOS DE COLOMBIA S.A.
JUAN MANUEL FONSECA SARAVIA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO No.163818

33.-CONTRATO DE SERVICIOS No.000541 PARA LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA LOCAL Y REGIONAL SEGUNDO LABORATORIO DE PAZ FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CONTRATANTES: LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.728 de Ocaña, en su calidad de Secretario de Cultura, delegado por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, según Decreto No.000010 del 3 de enero de 2008, facultado para suscribir los contratos para la Estrategia de Fortalecimiento de la Institucionalidad Pública Local y Regional, conforme el Decreto 000056 del 16 de enero de 2008, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra KAREN ALEJANDRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.242.673 de Pamplona, actuando en nombre propio y quién para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con LA CONTRATANTE, a prestar sus servicios como pasante en Trabajo Social, de conformidad con el proyecto MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Código 2007-054000-0045 asumiendo en forma independiente el encargo de prestar apoyo técnico en el área de Trabajo Social, del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL LOCAL A TRAVÉS DE PROCESOS PARTICIPATIVOS DE ESTÍMULO DE LAS EXPRESIONES Y EL DIALOGO DE LA IDENTIDADES CULTURALES establecido en el Contrato de Subvención No.265 de noviembre de 2006. Suscrito con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el marco del II LABORATORIO DE PAZ, particularmente, las siguientes actividades...

VALOR: El presente contrato, expresado en moneda legal colombiana (pesos Colombianos), es un contrato de precio global. El valor del contrato para todos los efectos legales será hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000,00).

PLAZO: El plazo de ejecución operativa de las tareas identificadas en los términos de referencia será de siete (7) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga EL DEPARTAMENTO por el presente contrato, se harán con cargo a la imputación presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No.001115 del 08 de mayo de 2008, expedido por la

Secretaría de Hacienda Departamental el cual hace parte integrante del presente contrato Los pagos quedan en todo caso subordinados a la programación anual mensualizada de caja y al monto máximo mensual de pagos de la misma, sujetos siempre a la existencia y/o situación de fondos provenientes de la Comunidad Europea, circunstancia que conoce y acepta EL TITULAR

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Cultura

Por la CONTRATISTA
KAREN ALEJANDRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

RECIBO DE INGRESO No.162773

34- ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO No.052/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quien para efectos del presente contrato se denominara EL HOSPITAL, de una parte y por la otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta, quién obra en su condición de Representante de la COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA. NIT. 800.066.984-8 quién para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN al contrato de principal No. 052 de 2008, para Contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar la CLÁUSULA QUINTA Y SECTA del contrato No.052 de 2008, referente al servicio DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: Se adiciona en (\$24.671.043,00) El valor global del contrato es la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$317.024.583,00) Incluido el IVA.

PLAZO: No presenta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2008.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por COOSERVINORTH CTA.
DANIEL ALDANA FUENTES
Gerente

RECIBO DE INGRESO No.163714

35 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.146/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ALBERTO OCHOA GOVIN

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL y por otra parte ALBERTO OCHOA GOVIN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.399.430 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados que se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de los Servicios especializados de Neurocirugía que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimiento que EL HOSPITAL dispuso en la invitación pública y lo dispuesto en el presente contrato, cuyo alcance esta determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000,00).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en tres (3) meses a partir de la fecha de legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 rubro honorarios 1020200-03 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00-0629 del 29 de agosto de 2008,

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por el CONTRATISTA
ALBERTO OCHOA GOVIN

RECIBO DE INGRESO No.164010

36.- ADICIÓN No.02/2008 CONTRATO No.090/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quien para efectos del presente contrato se denominara EL HOSPITAL, de una parte y por la otra ESPERANZA RANGEL MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.343.901 expedida en Cúcuta, quién obra en su condición de Representante de SYNTHES COLOMBIA S.A. NIT. 08301098060 quién para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN al contrato de principal No. 090 de 2008, cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE MATERIALES OSTEOSÍNTESIS ESPECIALES EN TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA DE MANO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBJETO: Adicionar la CLÁUSULA CUARTA del contrato primitivo, relativa a TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00) LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)

PLAZO: No ha sido modificado-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No presenta

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Gerente Encargado

Por SYNTHES DE COLOMBIA S.A.
ESPERANZA RANGEL NIÑO
Gerente

RECIBO DE INGRESO No.164274

37 ADICIÓN No.01/2008 CONTRATO No.090/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SYNTHES COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Gerente encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quien para efectos del presente contrato se denominara EL HOSPITAL, de una parte y por la otra JOSÉ DARÍO GUTIÉRREZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.143.254 expedida en Usaquen, quién obra en su condición de Representante de SYNTHES COLOMBIA S.A. NIT. 08301098060 quién para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN al contrato de principal No. 090 de 2008, cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE MATERIALES OSTEOSÍNTESIS ESPECIALES EN TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA DE MANO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBJETO: Adicionar la CLÁUSULA CUARTA del contrato primitivo, relativa a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00) LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00)

PLAZO: No ha sido modificado-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No presenta

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Gerente Encargado

Por SYNTHES DE COLOMBIA S.A.
JOSÉ DARÍO GUTIÉRREZ PÉREZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO No.164273

38 CONTRATO DE OBRA No.012/2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA SOCIEDAD ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.480 expedida en Medellín, quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra la SOCIEDAD ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA. NIT. 800134712-3 representada por CARLOS JULIO DUARTE, en calidad de representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.394.748 expedida en Santiago, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido

celebrar el presente contrato de obra según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007.

OBJETO: El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 47 AULAS VIRTUALES CONSTRUIDAS Y 57 AULAS VIRTUALES ADECUADAS E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: El presente contrato tiene un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 52/100 M/CTE (\$797.357.676.52)

PLAZO: El contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar los trabajos, en el término de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del momento que se haga entrega del anticipo según las estipulaciones, cantidades, planos, estudios técnicos, estudio fotográfico, especificaciones y demás condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD a través de la Interventoría de la obra.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad Vigencia fiscal 2008 Disponibilidad Presupuestal No. 2054 Rubro 5.5.15.03.13 Otro Sí No.01 Casanare Aulas Virtuales No.456 (\$797.357.800,00) según certificación expedida por el Director de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la SOCIEDAD ELÉCTRICOS UNIDOS LTDA.
CARLOS JULIO DUARTE
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO No.164312

39.-ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.000729/2007 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARMANDO CONTRERAS JAIMES

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra ARMANDO CONTRERAS JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.810 actuando en nombre propio, y quién para efectos de esta adicional se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Adicional No.- 01 al Contrato de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Interventoría No. 000729 de 2007, celebrado entre las mismas partes, previa a las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar a la cláusula sexta del contratote interventoría No.000729 de 2007, valor en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$12.843.803,00) quedando su valor total en la suma de (\$38.790.245,00)

VALOR: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$12.843.803,00)

PLAZO: Adiciona la cláusula tercera del Contrato No. 000729 de 2007, plazo del contrato, en dos (2) meses, más, contado a partir del vencimiento del término inicial quedando el plazo total del contrato en siete (7) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General, con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2008, rubro 2.2.3.11.6 Cofinanciación vías urbanas en los 40 municipios del Departamento (R.L.D.) vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 002199 de septiembre 9 de 2008, por la suma de (\$12.843.803,00) expedida por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO VÍAS OCAÑA
ARMANDO CONTRERAS JAIMES
Gerente-Representante Legal

RECIBO DE INGRESO No.164448

**40.-CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000179/2008
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y LA ONG ASOCIACIÓN DE
PROFESIONALES DEL NORTE DE SANTANDER
ASOPRONORS.**

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, en su condición de actuando en su calidad de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra JOSÉ PAÚL GUEVARA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.942 de Cúcuta, actuando como Representante Legal de la ONG. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL NORTE DE SANTANDER NIT. 807.009-329-6 y quién en adelante se llamara ASOPRONORS. Hemos acordado suscribir el presente convenio, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente convenio tiene como objeto que las partes se asocien y comprometan a disponer los recursos físicos, humanos y financieros para desarrollar el proyecto denominado ASISTENCIA ORTOPÉDICA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD CON DISCAPACIDAD PARA LA REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO, dentro del programa Abuelos Semillas de Amor.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00).aportados de la siguiente manera El Departamento la suma de CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) la ONG ASOPRONORS. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00).

PLAZO: El plazo del presente convenio será por sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se derivan del presente convenio se imputarán con cargo al rubro 2.2.3.3.1. PROGRAMA PARA LA TERCERA EDAD 80% Estampilla Pro-Anciano según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0001811 de fecha 28 de julio de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento
POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por ASOPRONORS
JOSÉ PAÚL GUEVARA TORRES
Representante

RECIBO DE INGRESO No.164623

**41 CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001107/2008
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER E ICOMMERCE LTDA.**

CONTRATANTES: OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.462.899 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominara EL DEPARTAMENTO, de una parte y de otra parte ICOMMERCE LTDA. Representada legalmente por JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.937 NIT. 830.081.246.-2 quién para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas previa la siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato de compra venta es la venta y entrega que el CONTRATISTA hace al DEPARTAMENTO y la compra que este hace a aquel de las siguientes motocicletas las cuales serán destinada para el Departamento de Policía de Norte de Santander.

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$197.449.325.00)

PLAZO: El plazo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete y obliga a entrega el objeto del contrato, es de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato, se imputará, con cargo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2008, rubro 2.2.3.9.1 FONDO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001557 de fecha 27 de junio de 2008, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de (\$207.841.395,00)

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Por ICOMMERCEL TDA.
JESÚS RICARDO RIVEROS MORANTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO No.164607

**42 CONTRATO ADICIONAL No.001244/2007
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA NELSON
RAMÍREZ CÁRDENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD
BRIDICAYRA MUNICIPIO DE CONVENCION-**

CONTRATANTES: CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.312.362 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominara EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra parte NELSON RAMÍREZ CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.466.743, expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre propio y para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado de común acuerdo adicionar valor y mayor cantidad de obra al contrato de obra No. 001244 de 2007, previa las siguientes consideraciones..

OBJETO: Adiciónese en cantidad de obra a ejecutar y en valor la cláusula primera del contrato de obra No.0001244 de 2007, objeto, en la parte correspondiente a las obras y trabajos a realizar, de la siguiente manera:..

VALOR: Adiciónese la cláusula séptima del contrato de obra No.001244 de 2007, valor en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y

OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.988.000,00) quedando el valor total del contrato principal en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$119.983.500,00)

PLAZO: Adiciónese la cláusula décima primera del contrato de obra No.0001244 de 2007, plazo del contrato, en (01) mes y quince (15) días contados a partir del vencimiento del término inicial, quedando el plazo total del contrato en cuatro (4) meses, Quince (15) días

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará EL DEPARTAMENTO con cargo al rubro 2.2.3.3.2 Cofinanciación Proyectos comunidades Indígenas y otras Etnias del Departamento, vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.001897 de Agosto 8 de 2008, por la suma de \$40.000.000,00

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES
Secretaria de Desarrollo Social

Por el CONTRATISTA
NELSON RAMÍREZ CÁRDENAS

RECIBO DE INGRESO No.164605

FIN

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE SEPTIEMBRE DE 2008

